



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2 152/2021

ZAPALLAR, 0 7 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

- 1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°2025/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, del mes de septiembre de 2021.
- 3. Certificado N°317/2021, emitido por el director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2021.
- 4. Certificado emitido por el Director (s) de Seguridad Pública Comunal, Rubén Jerez Barrales, en donde se indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2021 y memorándum N°96/2021, informa horas extraordinarias por sobre lo pactado.
- 5. Memorándum N°28/2021, emitido por el Encargado de Emergencia y Protección Civil Pública, Aldo Figueroa Figueroa, que detalla horas extraordinarias del trabajador Iván Arroyo Lazcano, entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2021.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Y APRUEBESE el pago de horas extraordinarias por sobre lo pactado en Decreto de Alcaldía N°2025/2021, en virtud del Dictamen N°9761N13 de la Contraloría General de la República, correspondiente al mes de septiembre de 2021 de los trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	HE PACTADAS	TOTAL HE REALIZADAS	EXCESO DE HE
9160109-5	DIAZ TAPIA OSCAR	48	76,77	28,77
10441051-0	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	48	54,13	6,13
19899103-1	RODRIGUEZ QUINTANILLA BENJAMIN	48	57,30	9,03





2. RATIFIQUESE Y APRUEBESE el pago de horas extraordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2021, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	No. DE HORAS
	ALLENDES GARAY ESTEBAN	24,37
	ARAVENA TAPIA CARLOS	48,00
	ARROYO LAZCANO IVAN	55,95
	ASTUDILLO TORRES LUIS	37,48,
	BAEZ MONDACA PEDRO SEGUNDO	22,38
	BARCO RUIZ BENITO	42,75
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	32,82
	BASAEZ ABARCA HECTOR	31,88
	BASAEZ BASAEZ MARIBEL	12,00
	BASAEZ CISTERNAS JUAN ELIAS	5,87
	BASAEZ INOSTROZA JUAN	6,00,
	BASAEZ VALDIVIA ALEXANDER	20,98
	BERNAL COFRE JORGE ANDRES	48,00√
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	33,53
	CAMPOS CARES VICTOR	26,36
	CARVAJAL GALLARDO LUIS	39,47
	CONTRERAS FERNADEZ MARCO	41,08
	CONTRERAS NIÑOLES JESUS	22,40,
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	10,02.
	DIAZ TAPIA OSCAR	76,77
	DONOSO BARRERA MAYCOL	47,60.
	ESPERGUE ACEITUNO MAURICIO	19,67
	FARIAS RIVEROS IVAN PATRICIO	34,03
	FERNANDEZ ALARCON VICTOR	
	FERNANDEZ ARAVENA GILBERTO	32,65
		43,55
	FERNANDEZ BASAEZ BARBARA	40,32
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	47,63
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	54,13
	FERNANDEZ KOHNENKAMP VICTOR	37,80.
	FERNANDEZ MONDACA VICTOR	21,39
	FERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	46,88
	FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	48,00
	FERNANDEZ TAPIA HECTOR	41,19
	FERNANDEZ VICENCIO RENE	44,58
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	34,38
	FIGUEROA FIGUEROA RICARDO	45,00.
	FIGUEROA MORALES CORINA	19,32
	FLORES CARRASCO EDUARDO	12,90
	GONZALEZ ROJAS SIMON	35,13
	GUAJARDO ALCAMAN JUAN PABLO	34,00
	GUAJARDO TAPIA SEBASTIAN	8,00
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	35,00
	HERRERA ARANCIBIA ROSEMARIE	28,03
	LEITON ROJAS TOMAS ANDRES	28,50
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	36,20
	MINAY GOMEZ BRYAN	38,07
	MONDACA VERA MARGARITA	12,00
	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	12,00
	OLIVARES CONTRERAS SEBASTIAN	20,83
	OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA	4,93
	OLIVARES MONSALVE ANYELO	31,92





OLIVARES MONSALVE DIEGO	48,00
OLIVARES PEÑA NELSON	48,00
ORDENES SILVA LUIS	30,52
ORTIZ NUÑEZ HECTOR	16,07
PALLARES VALENZUELA CARLOS	3,25
PASACHE BASAEZ MODESTO	28,48
QUIROZ SALAZAR VICTOR	27,62
RETAMAL URZUA MARIA	21,02
RIVERA RAMIREZ ALDO	32,13
RODRIGUEZ QUINTANILLA BENJAMIN	57,30 /
ROJAS AGUILAR LUCAS	20,65
ROJAS BURGOS JUAN PABLO	7,62
ROJO DIAZ JUAN CARLOS	3,63
ROJO TAPIA GABRIEL ARTURO	10,37 /
ROMAN NEICO GERALDO	32,65
SOTO TORREBLANCA JUAN	18,65
TORO BAYER CARLOS	40,20
TORREBLANCA KOHNENKAMP GUILLERMO	42,70 /
TORREBLANCA KOHNENKAMP MIGUEL	34,94 √
TORREBLANCA TORREBLANCA EDUARDO	48,00
TORRES CISTERNAS ERICK	34,12
TORRES FIGUEROA PEDRO	3,92
VALENCIA CARCAMO MARCELO	47,68
VASQUEZ MINAY CLAUDIO	43,07
VASQUEZ MINAY LUIS ALBERTO	48,00

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.



